



FORMATO:

FO-CON-08

Acta de junta de aclaraciones

Descripción

Documento público que se elabora una vez concluida la junta de aclaraciones con los licitantes, donde se hará constar la(s) respuesta(s) a las dudas y los planteamiento(s) sobre aspectos de la convocatoria.

Contenido requerido

- Fecha de elaboración
- Tipo de procedimiento (Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas)
- Descripción de los bienes por adquirir o del servicio a realizar
- En su caso, aclaraciones por parte de la dependencia o entidad
- Preguntas y respuestas
- De ser el caso, fecha, hora y lugar de ulterior junta de aclaraciones
- De ser necesario, nueva fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones
- Cierre del acta
- Nombre y firma de los participantes (dependencia o entidad, licitantes, testigo social, observadores y OIC)

Se deja abierto que el medio de transmisión de datos del formato (electrónico o en papel) sea conforme a los sistemas o procesos internos propios de cada institución. En el caso de que difiera el contenido del mismo con el establecido en el Manual, se deberá acreditar mediante el análisis correspondiente al correo electrónico, conforme al artículo tercero transitorio del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas, del día 23 de abril de 2025, reunidos en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur del Distrito Federal, ubicada en: Calzada Vallejo N.º. 675 Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07760; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).-----

Este acto fue presidido por el **LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE.**, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través del sistema CompraNet, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto. -----

El presente acto, fue asistido por el(los) representante(s) del área contratante, **LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE**, Lic. Enriqueta Pérez Hernández, Jefe de la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios, Rafael Leobardo Colin Monterd, Jefe Del Departamento De Adquisición De Bienes Y contratación De Servicios, Lic. Omar Josue Ramos Zepeda, Representante de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Y Ingeniero Biomédico. Gustavo Adolfo Martinez Chavez , Representante de la Jefatura de Prestaciones Médicas, Cuyos Nombres Y Firmas Aparecen Al Final De La Presente Acta.-----



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- Siendo las 11:00 horas del día 22 de abril del año en curso, se procedió a establecer el enlace, por los medios remotos de comunicación electrónica, al sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), recibándose las preguntas de los licitantes que cumplen con el horario establecido para recibir preguntas como a continuación se relacionan.-----

NO.	LICITANTE	MANIFIESTO DE INTERES	NÚMERO DE DUDAS Y PLANTEAMIENTOS
1.	ADVANCED STERILIZATION S DE RL DE CV	SI	8
2.	TECHNODOMUS SA DE CV	SI	31

Se hace del conocimiento a los licitantes quede conformidad con el artículo 46 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante envía las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones recibidas, informando a los licitantes que, a partir de la publicación de la presente acta, cuentan con 6 horas para formular las preguntas que considere necesarias con relación a las respuestas remitidas. Elaborando la presente acta siendo las **11:10 horas del día 22 de abril de 2025.** para los efectos legales conducentes, y debida constancia con fundamento al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, firmando al calce y al margen, las personas que en ella intervinieron.-----





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- El 23 de abril de 2025, a las 10:00 horas y una vez finalizado el plazo establecido por la convocante para formular repreguntas, se estableció el enlace por medios remotos de comunicación electrónica, sistema de compras gubernamentales (compranet), donde se visualiza que se recibieron replanteamientos a través de este medio electrónico, de los siguientes licitantes: -----

REPREGUNTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES (ELECTRONICAS)

NO.	LICITANTE	REFERENCIA, A LA PREGUNTA	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
-----	-----------	---------------------------	--	-----------





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

1	TECHNODOMUS SA DE CV	PREGUNTA # 2	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASSP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.
---	----------------------	--------------	---	--





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

2

TECHNODOMUS
SA DE CV

PREGUNTA #8

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 8 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA ASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARIÉN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

3	TECHNODOMUS SA DE CV	PREGUNTA #9	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 9 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASSP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.
---	----------------------	-------------	---	---





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

4	TECHNODOMUS SA DE CV	PREGUNTA #10	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 10 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASSP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.
---	----------------------	--------------	---	--



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

5	TECHNODOMUS SA DE CV	PREGUNTA # 12	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 12 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASSP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA DE UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.
---	----------------------	---------------	---	--





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

6

TECHNODOMUS
SA DE CV

PREGUNTA #
13

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 13 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASSP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACIÓN QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACIÓN Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

7	TECHNODOMUS SA DE CV	PREGUNTA #14	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 14 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASSP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.
---	----------------------	--------------	--	--





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

8

TECHNODOMUS
SA DE CV

PREGUNTA #4

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 4 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

9	TECHNODOMUS SA DE CV	PREGUNTA #5	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 5 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASSP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACIÓN Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.
---	----------------------	-------------	---	--





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFIC (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

10

TECHNODOMUS
SA DE CV

PREGUNTA #7

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 7 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

11	TECHNODOMUS SA DE CV	PREGUNTA # 11	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 11 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASSP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.
----	----------------------	---------------	---	---





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

12

TECHNODOMUS
SA DE CV

PREGUNTA #
15

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 15 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACIÓN Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

13	TECHNODOMUS SA DE CV	PREGUNTA # 18	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 18 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASSP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA DE UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TECNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCION DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.
----	-------------------------	------------------	--	---





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

14

TECHNODOMUS
SA DE CV

PREGUNTA #
19

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 19 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA ASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

15	TECHNODOMUS SA DE CV	PREGUNTA # 21	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 21 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASSP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACIÓN QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACIÓN Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.
----	----------------------	---------------	--	--





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFIC (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

16

TECHNODOMUS
SA DE CV

PREGUNTA #
22

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 22 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

17	TECHNODOMUS SA DE CV	PREGUNTA# 16	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 16 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASSP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA DE UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.
----	----------------------	--------------	---	--



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

18

TECHNODOMUS
SA DE CV

PREGUNTA #
17

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 17 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA ASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

19

TECHNODOMUS
SA DE CV

PREGUNTA #
23

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 23 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASSP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA DE UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

20

TECHNODOMUS
SA DE CV

PREGUNTA #
24

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 24 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASSP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARIÉN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

21	TECHNODOMUS SA DE CV	PREGUNTA # 25	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 25 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA DE UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACIÓN QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACIÓN Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.
----	-------------------------	------------------	---	---





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

22

TECHNODOMUS
SA DE CV

PREGUNTA #
27

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 27 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

23

TECHNODOMUS
SA DE CV

PREGUNTA #
28

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 28 OTORGADA A ADVANCED STERILIZATION S DE RL DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, CONFIRME SI LAS CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIONES SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS EN COMODATO SERÁN ÚNICAMENTE LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 10 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TECNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCION DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMITOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES..





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

24	TECHNODOMUS SA DE CV	PREGUNTA # 33	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 33 OTORGADA A TECHNODOMUS SA DE CV SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. CONVOCANTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN IV, Y 40 DEL RLAASSP, A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, SE PERMITA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES, EQUIVALENTES O SUPERIORES DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL D. LICENCIAS PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES, DEL ANEXO TÉCNICO: "LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA DE UNA DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y ANEXO 4 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUYO CASO LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBERÁN REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES IGUALES, SIMILARES O EQUIVALENTES DE LOS BIENES CON LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES, QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SEA EN SENTIDO LITERAL". CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESA H. CONVOCANTE PUEDE MODIFICAR ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE NO VARÍEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, POR LO QUE, AL ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, SE CUMPLE CON LA LEY. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, EL HECHO DE QUE UN INSUMO SEA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NINGUNA MANERA OBLIGA A QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ADQUIERAN DICHO INSUMO, POR LO QUE LA OFERTA DE CONDICIONES SUPERIORES O EQUIVALENTES NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE ESTOS CUENTAN CON LA LIBERTAD DE OFERTAR SUS BIENES, NO OBSTANTE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTE AL "ANEXO TÉCNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCIÓN DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; EN CASO DE OMITIR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O NO OFERTAR ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA O QUE LO OFERTADO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DICHA ESPECIFICACIÓN, ESTA NO SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA. TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO SON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A LOS LICITANTES PARA SU EVALUACION Y SON LA BASE PARA DEFINIR SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; FUNDAMENTO POR EL CUAL SU SOLICITUD NO ES OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES, ACLARANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES.
----	----------------------	---------------	--	---



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

Se hace del conocimiento a los licitantes quede conformidad con el artículo 46 FRACCIÓN II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, siendo contestadas las repreguntas de los licitantes y considerando que las mismas versan sobre el contenido de las preguntas ya solventadas en su totalidad y sin existir aclaraciones respecto a diverso punto del contenido de la convocatoria no. **LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025**, esta convocante determina el cierre de la junta de aclaraciones y se informa que la apertura y presentación de propuestas se llevaran a cabo el día **30 de abril de 2025 a las 11:00** de conformidad con LAASSP y articulo 45 y 43 de su reglamento.-----

CIERRE DE ACTA-----

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición copia de esta Acta en: el Tablero de Avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo N°. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P 07760, en la Ciudad de México, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://compras.buengobierno.gob.mx/web/login.html>-----

-----No habiendo otro asunto que tratar se cierra el acto de Junta de Aclaraciones de la **Licitación Internacional Bajo La Cobertura De Los Tratados número LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025**, siendo las **12:20 horas del día 23 de abril de 2025**, elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes, y debida constancia con fundamento al





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-31-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFIC (DOF 29/04/2016., 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, firmando al calce y al margen, las personas que en ella intervinieron.-----

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
RAFAEL LEOBARDO COLIN MONTERD	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ENRIQUETA PEREZ HERNANDEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
OMAR JOSUE RAMOS ZEPEDA	ANALISTA SUPERVISOR E2	
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	

FIN DE ACTA

